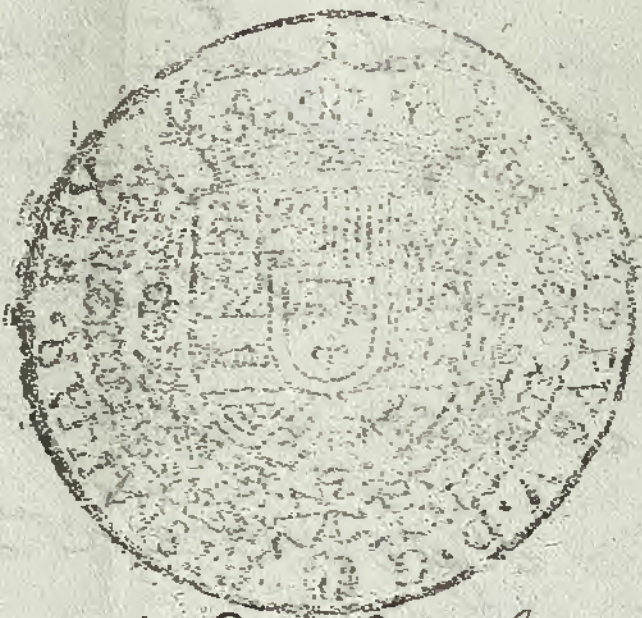




Veinte maravedís.

SELLO VARTO. VEINTE MAR-
AVEDIS. AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y DIEZ Y SIETE.

Por lo tanto consta se le esta debiendo un tercio del que
cumplió en diez y nueve de Julio proximo pasado
por el qual se le debe un tercio de la suma de
y por la Ciudad entendido = Acordo que el Verificador
de Communas deypague a dho Pedro Saez la dha
cantidad y para ello se le despache Libranza en
forma =

D. Gonzalo Muso.
Despachada

Viose un pedimento de D. Gonzalo Joseph Muso Mu-
noz y Gueraa vecino a esta Ciudad que se reduce
a pedir a esta Ciudad mande se le haga pago de lo
que le es devido de real con que concurre en el prestamo
para la paga del Real Donativo de los Doblos por
vecinos como se refiere en dho pedimento y por la
Ciudad, entendido = Acordo que Diego Sanchez
Cayuela Depositario de los productos de las Casas de
Agua aplicadas por arbitrio para la paga de
dho Real Donativo deypague al dho D. Gon-
zalo Joseph Muso con cinco Doblos de oro
escudo de oro cada uno que componen la dha can-
tidad de los quales se tenga en si dho Depositario
uno de dhos cinco Doblos el mismo que lo
co pagar al dho D. Gonzalo como tal vecino y
le haga pago de los quatro restantes, estando
satisfecho lo de mas librado basta Oy y para
ello se le despache Libranza en forma =
La Ciudad dho que por sextax de se difixan
las Citaciones para que estaba Citada para
Oy para que se venelvan para el Sabado vein

